

De una parte, el señor **ANTONIO NOVEL Y CABRÉ**, Director de Servicios Generales del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, en uso de las facultades atribuidas a esta Gerencia accidental por resolución de la Presidencia de fecha 25 de marzo de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 27 de marzo de 2020, asistido por el Secretario General de esta Entidad, señor **MARCEL·LÍ PONS DUAT**, para dar fe.

De la otra parte, el señor **JORGE ALFONSO RUIZ GONZÁLEZ**, actuando en nombre y representación de la **empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, SA** (CIF A52502523), domiciliada en el Camino del Fontán, 660, 33392 Gijón, según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO**, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2020, se clasificaron las ofertas presentadas del procedimiento abierto para la fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, traslado y retirada de cabinas sanitarias químicas y convencionales por los conductores de autobús a varios municipios del ámbito metropolitano, y se requirió a la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, SA, como mejor clasificada, la aportación de documentación acreditativa y el depósito de la fianza definitiva.

II.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del cual la empresa mejor clasificada presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, mediante acuerdo de fecha 9 de junio de 2020, de la Junta de Gobierno, se aprobó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, SA, por un importe de 931.742,59 euros (Base: 770.035,20 euros más IVA 161.707,39 euros) y en concreto por los precios unitarios ofertados.

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

#### **Primera.- ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El señor **JORGE ALFONSO RUIZ GONZÁLEZ**, en nombre y representación de la empresa OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, SA, acepta la adjudicación del suministro descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato y las establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares con código de validación FOB6H-8JY0E-1NGN0 y DT83S-W55KV-BEOA9, respectivamente, documentos contractuales que acepta plenamente y deja constancia firmando en este acto su conformidad, que se incorporan como anexos a este contrato. Asimismo, el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con su oferta en todos aquellos aspectos aceptados por el órgano de contratación.

**Segunda.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.**

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, con un máximo de 46 mensualidades.

Una vez finalice el periodo contractual, las cabinas sanitarias que haya instalado y mantenido el adjudicatario revertirán a la misma empresa adjudicataria.

**Tercera.- PRECIO.**

El importe del contrato de suministro es de 931.742,59 euros (Base: 770.035,20 euros más el IVA 161.707,39 euros) y en concreto los siguientes precios unitarios:

| Tipus d'element               | Preu unitari<br>(IVA exclòs) |
|-------------------------------|------------------------------|
| Cabina sanitària convencional | 1.232,70 €                   |
| Cabina sanitària química      | 1.174,00 €                   |

**Cuarta.- FORMA DE PAGO.**

El pago del precio del contrato se realizará mediante presentación de facturas mensuales, previamente conformadas por el Director de los trabajos y por la Dirección de Servicios correspondiente, en las que el contratista deberá incluir los datos o requisitos contenidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al alquiler de cabina sanitaria, la empresa adjudicataria recibirá una prestación económica mensual una vez la cabina sanitaria ha sido fabricada, instalada y aceptada por la AMB.

Una vez una cabina sanitaria (o un grupo de cabinas sanitarias) haya sido instalada • lada, la AMB dará su conformidad y la incluirá en el listado de cabinas sanitarias a mantener. En caso de que no sea satisfactorio, el adjudicatario estará obligado a corregir los aspectos negativos detectados, y se volverá a hacer una inspección.

Durante el mes en que se ha aceptado la cabina, el precio de facturación se obtendrá mediante el producto del precio de adjudicación del alquiler y un coeficiente corresponden al número de días del mes que ha sido aceptada la cabina por la AMB dividido por los días del mes en total. El resto de meses posteriores se facturará por el precio total de adjudicación.

Una vez instalado una cabina sanitaria y la AMB da su conformidad, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura mensual conforme las unidades aceptadas y los precios de adjudicación.

El importe a facturar por la fabricación, suministro, instalación y mantenimiento de una cabina sanitaria será precio unitario de adjudicación (en € / mes) multiplicado por el número de cabinas sanitarias que han sido incluidas en el listado de cabinas sanitarias aceptadas por la AMB.

Si se hace obra civil para la conexión entre la cabina sanitaria convencional y los servicios eléctricos, fontanería y saneamiento será necesario que la empresa adjudicataria emita las facturas correspondientes y la AMB pagará hasta 30.000 euros para la obra civil de las instalaciones.

Una vez una cabina sanitaria haya sido retirada, la AMB dejará de pagar el alquiler mensual por aquella cabina sanitaria retirada.

El contratista deberá presentar la factura al registro del Área Metropolitana de Barcelona en un plazo máximo de dos días naturales desde la entrega del suministro. En la factura se indicará el servicio de la AMB responsable del contrato, el número del expediente y el número de documento contable.

|                      |  |
|----------------------|--|
| Número de expediente | 901420/2019  |
| Unidad Gestora       | 60   |
| Documento contable   | Ejercicio: 2020: 220200014166<br>Ejercicios: 2021, 2022 i 2023: 220209000353 |

#### **Quinta.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

Para responder del cumplimiento del presente contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería del Área Metropolitana de Barcelona una garantía definitiva por importe de **38.501,76 euros**; La garantía será devuelta en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

#### **Sexta.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

La entrega del objeto del suministro se hará en los municipios del Área Metropolitana de Barcelona y en concreto, en aquellos que se detallan en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.